

USO DE LA RED INALÁMBRICA PÚBLICA DE LA CGN			
PROCESO:	GESTIÓN TICs		
PROCEDIMIENTO:	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
21/07/2026	GTI02-POL07	03	1 de 3

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes documentos desarrollan, precisan y operacionalizan la política general de seguridad y privacidad de la información, así como las políticas de seguridad de la información y de seguridad digital, las cuales fueron adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025, conforme a lo consignado en el Acta No. 10 de 2025.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos para el uso responsable, seguro y eficiente del servicio de Internet inalámbrico público de la Contaduría General de la Nación (CGN), asegurando la protección de la información institucional.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los usuarios que accedan a la red inalámbrica pública dispuesta por la CGN en sus instalaciones o en zonas autorizadas, incluyendo funcionarios, contratistas y visitantes. Comprende el acceso, uso y manejo de la conexión WiFi institucional con fines estrictamente laborales o de interés público.

4. DEFINICIONES

Internet: herramienta de comunicación con decenas de miles de redes de computadoras unidas por el protocolo TCP/IP. Sobre esta red se pueden utilizar múltiples servicios como por ejemplo correos electrónicos, www, etc.

Red inalámbrica: es aquella que permite conectar dos o más terminales sin la necesidad de una conexión por cable, sino estableciendo la comunicación mediante ondas electromagnéticas.

Ancho de banda: cantidad de información o de datos que se puede enviar a través de una conexión de red en un período de tiempo dado.

Proveedor de Internet: es la empresa de comunicaciones que implementa, administra y monitorea los enlaces de comunicaciones.

Navegador o explorador: corresponde al programa que los usuarios utilizan para poder navegar en Internet.

USO DE LA RED INALÁMBRICA PÚBLICA DE LA CGN			
PROCESO:	GESTIÓN TICs		
PROCEDIMIENTO:	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
21/07/2026	GTI02-POL07	03	2 de 3

WiFi: es un mecanismo que permite, de forma inalámbrica, el acceso a Internet de distintos dispositivos al conectarse a una red determinada.

5. RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

- **Oficial de Seguridad de la Información:** es responsable de desarrollar, implementar y supervisar políticas y estrategias de seguridad para proteger los activos de información de una organización, incluyendo la gestión de incidentes, formación de personal, análisis de riesgos, continuidad del negocio y cumplimiento normativo.
- **GIT Apoyo Informático:** administrar la infraestructura de red, establecer configuraciones de seguridad y asegurar la disponibilidad del servicio
- **Usuarios:** cumplir las condiciones de uso de la red, emplearla únicamente para fines permitidos y reportar cualquier situación de riesgo.

6. CONSIDERACIONES.

- El usuario que se conecte a la red inalámbrica pública de la CGN realiza el ingreso de las credenciales suministradas por la entidad.
- El usuario de la red inalámbrica pública deberá leer detalladamente las condiciones de uso; si está de acuerdo, aceptará antes de iniciar su exploración o utilización.
- El usuario acepta las condiciones de uso antes de acceder al servicio, debido a que se controla directamente desde las políticas de filtrado.
- La CGN podrá modificar las condiciones de uso en cualquier momento, estarán vigentes una vez se hayan publicado en el portal de autenticación.
- La CGN no se hace responsable del servicio interrumpido o libre de error de la página.
La CGN no se hace responsable de la continuidad ininterrumpida del servicio o fallos o interrupciones ocasionadas por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causas ajenas a su control.
- La CGN hace sus mejores esfuerzos para que el contenido suministrado sea de óptima calidad, y en tal sentido el usuario acepta utilizar el servicio.
- No se permite el uso de la red pública para: acceder a contenidos

USO DE LA RED INALÁMBRICA PÚBLICA DE LA CGN			
PROCESO:	GESTIÓN TICs		
PROCEDIMIENTO:	POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
21/07/2026	GTI02-POL07	03	3 de 3

ilegales, ofensivos, violentos o contrarios a la moral y las buenas costumbres; realizar actividades de fraude, suplantación, piratería o distribución de malware; y descargar o compartir material que vulnere derechos de autor.

- Cuando se presenten eventos tales como fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o cualquier otro hecho, donde no sea posible prestar el servicio en la red inalámbrica pública, en ningún caso el usuario podrá exigir a la CGN la prestación de dicho servicio, ni indemnización alguna.
- La CGN no controla ni garantiza la ausencia de virus ni de otros elementos en los contenidos que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware). Por tal motivo, los dispositivos que pertenezcan a la entidad no deberán acceder a este tipo de conexión.
- El usuario será el único responsable por su conducta y por el contenido de textos, gráficos, fotos, videos o cualquier otro tipo de información de la cual haga uso o incluya en cualquier sitio web solicitado.
- El usuario no utilizará sitios web como medio para desarrollar actividades ilegales o no autorizadas tanto en Colombia, como en cualquier otro país.
- La CGN tiene la facultad de filtrar cualquier tipo de contenido pornográfico, terrorista, fraude, etc.
- Se prestará el servicio de la red inalámbrica pública, de acuerdo con sesiones establecidas por la CGN.
- El usuario será responsable por las actividades realizadas durante su sesión de conexión

Elaboró: Martha Zornosa Guerra

Revisó: Anuar Vargas Calderón e integrantes del EAOS

Aprobó: Freddy Castaño Pineda